

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE RESULTÓ GANADORA EN EL CONCURSO PÚBLICO DOS MIL VEINTE, QUE SE ENCUENTRA EN LISTA DE RESERVA, PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DOS MIL VEINTE. El veintiuno de febrero, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG55/2020, con el que aprobó los "Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales".

2. DECLARATORIA DE PLAZAS QUE FUERON CONCURSADAS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DOS MIL VEINTE. El tres de julio, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/JGE73/2020 por el que se aprobó la "Declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".

3. DECLARATORIA DE PLAZAS VACANTES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DOS MIL VEINTE. El tres de julio de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/JGE73/2020, por el que se aprobó la "Declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".

En esa misma sesión, se emitió el acuerdo INE/JGE74/2020, que aprobó la emisión de la "Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y

puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".

4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El ocho de octubre, con acuerdo IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la cual quedó integrada por las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Brenda Judith Serafín Morfín y Zoad Jeanine García González, esta última quien fue designada como presidenta de la misma.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS QUE ACREDITARON LAS FASES Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO. El trece de noviembre, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, los resultados de las personas que concursaron para ocupar un cargo o puesto vacante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6. OFRECIMIENTO DE PLAZAS VACANTES A LAS PERSONAS GANADORAS. El veinte de noviembre, el Director de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, envió por correo electrónico los formatos a las personas ganadoras con el propósito de que manifestaran su aceptación y una vez recabados los formatos, debidamente requisitados se remitieron a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el propósito de poner a consideración la información a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

7. INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El siete de diciembre, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional el "Informe sobre la conclusión y resultados finales de la convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales", el cual se hizo del conocimiento de este Instituto.

8. DESIGNACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS A OCUPAR UN CARGO O PUESTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO DOS MIL

VEINTE, DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. El veinticuatro de diciembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-079/2020, resolvió en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, que propone la designación e incorporación de las personas ganadoras a ocupar un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional a este organismo electoral.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

9. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA. El veintiséis de enero, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, publicó en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, la lista de reserva por cada uno de los Organismos Públicos Locales.

Para el caso de este Instituto, la lista de reserva solo se generó para los cargos de técnico/técnica de Participación Ciudadana y coordinador/coordinadora de Organización Electoral.

Por lo que respecta al cargo de coordinador/coordinadora de Organización Electoral, la lista de reserva se integra con las ciudadanas que se mencionan a continuación:

- 1.- Araceli Lira Ramírez
- 2.- Cynthia Teresa Elizalde Vivas

10. VACANTE DEL CARGO DE COORDINADOR/COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. El treinta de julio, la Secretaría Ejecutiva emitió resolución en el procedimiento laboral disciplinario radicado con el número de expediente PLD-SPEN-01/2021, en la cual decretó separar del Servicio Profesional Electoral Nacional y la destitución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la servidora pública en contra de quien se instruyó dicho procedimiento, quedando vacante el cargo de coordinador/coordinadora de Organización Electoral.

11. OFRECIMIENTO A LA PERSONA EN EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA DE RESERVA PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. El nueve de agosto, previo conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Órgano de Enlace con el Servicio

Profesional Electoral Nacional, conforme al orden de prelación de la lista de reserva y mediante correo electrónico, ofreció por escrito el cargo de coordinadora de organización electoral a la ciudadana Araceli Lira Ramírez, con adscripción a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto. Asimismo, le hizo saber que contaba con cuarenta y ocho horas para expresar por escrito su aceptación o declinación y, que en caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, se tendría como declinación tácita.

12. DECLINACIÓN POR PARTE DE LA PERSONA EN EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA DE RESERVA. El diez de agosto, mediante correo electrónico, la ciudadana Araceli Lira Ramírez hizo llegar al titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, el escrito dirigido a la directora ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en el que declina aceptar el cargo de coordinadora de Organización Electoral.

En esa misma fecha, el titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la declinación formulada por dicha persona, así como el inicio del ofrecimiento del cargo a la ciudadana que se encontraba en el segundo lugar en la lista citada.

13. OFRECIMIENTO A LA PERSONA EN EL SEGUNDO LUGAR DE LA LISTA DE RESERVA PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. El diez de agosto, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, ofreció por escrito el cargo de coordinadora de Organización Electoral a la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas, con adscripción a la Dirección Organización Electoral de este Instituto.

Asimismo, le hizo saber que contaba con cuarenta y ocho horas para expresar por escrito su aceptación o declinación y, que en caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, se tendría como declinación tácita.

14. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO OFRECIDO. El diez de agosto, dentro del plazo otorgado para tal efecto, la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas, mediante correo electrónico, hizo llegar al titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, el escrito dirigido a la directora ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral en el que manifestó aceptar el cargo de coordinadora de Organización Electoral.

15. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El veintiséis de agosto, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, aprobó el *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR EL QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE RESULTÓ GANADORA EN EL CONCURSO PÚBLICO 2020, QUE SE ENCUENTRA EN LISTA DE RESERVA, PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y, SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES”*.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12,

Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. Que para el correcto desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales, contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual comprende los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, que tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional y otro para los organismos locales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, Base V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, Base IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, regula la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, establece las condiciones generales de trabajo, derechos, obligaciones, prohibiciones, procedimiento laboral disciplinario y medios ordinarios de defensa, así como la contratación de prestadores de servicio, tanto para los miembros del servicio como para los empleados administrativos y trabajadores auxiliares de los organismos públicos locales electorales, de conformidad con lo señalado por los artículos 203 y 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 471 y 472 del Estatuto referido.

V. DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE INSTITUTO. Que las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral local, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, ello de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1, fracción III y 33, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo

electoral.

VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN. Que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional tiene como atribuciones, garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional, conforme a las disposiciones del Estatuto y los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Ello, de conformidad con el artículo 49, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. Que tal como fue señalado en el antecedente 16 de este acuerdo, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el veintiséis de agosto del año en curso, se aprobó el *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR EL QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE RESULTÓ GANADORA EN EL CONCURSO PÚBLICO 2020, QUE SE ENCUENTRA EN LISTA DE RESERVA, PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y, SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES”*.

En razón de lo anterior se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la propuesta referida de conformidad con los resolutivos del acuerdo:

“Primero. Se propone designar a la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas, para ocupar el cargo vacante de Coordinadora de Organización Electoral, con adscripción a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Segundo. En su oportunidad, expídase el nombramiento a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno y el oficio de adscripción correspondiente...”

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen, en términos del acuerdo de la comisión, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, que propone la designación de la ciudadana **Cynthia Teresa Elizalde Vivas**, para ocupar el cargo de coordinadora de Organización Electoral, con adscripción a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando VII de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que emita el nombramiento correspondiente y el oficio de adscripción, en términos del considerando VII de este acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 31 de agosto de 2021.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT VoBo	TETC Elaboro
-------------	-----------------

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

Recibí el presente documento en 01 una foja. Como anexo, 01 un archivo PDF en 03 tres fojas. Jazmin Hinojosa

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del estado de Jalisco
P r e s e n t e.

0 8 2 1 6 774 AGO 23 12 :58

Estimado maestro:

Por instrucciones del licenciado Francisco Deceano Osorio, Director de Ingreso y Disciplina en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, le envío la imagen del OFICIO No. INE/DESPEN/DCPE/025/2021, por medio del cual se remite la información de la persona susceptible de ser designada, mediante la utilización de la lista de reserva, por parte del Órgano Superior de Dirección del Organismo que usted preside, en el cargo concursado:

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CARGO	PERSONA ASPIRANTE
Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral	Cynthia Teresa Elizalde Vivas

Si tuviera usted alguna duda, quedo atento para responderlas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Licenciado Juan Carlos Mendoza Maldonado
Subdirector de Ascenso en la Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral Nacional





Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE LA CARRERA
PROFESIONAL ELECTORAL

OFICIO No. INE/DESPEN/DCPE/025/2021

Ciudad de México, 20 de agosto de 2021.

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Estimado Maestro:

Por instrucciones de la licenciada Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, hago de su conocimiento que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 201, numeral 1; 202, numeral 6; 203 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19, fracciones I y V, 487; 488, fracción I; 489; 490; 494; 498; 502; 506; 509; 510, fracciones IV y X; 514 y 515 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto anterior); sin embargo, aplicable a este caso tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020; 14; 15, fracción III, inciso c); 69; 70 y 71 de los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales; así como en lo previsto en los numerales 1 al 6 de la Tercera Etapa "Utilización de la Lista de Reserva" de la Tercera Fase de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó el día de hoy a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral en su octava sesión extraordinaria, el *Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar dos cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.*

Dicho informe contiene la propuesta de una persona ganadora que forma parte de la lista de reserva y por lo tanto es susceptible de ser designada en el cargo que concursó, misma que para el caso del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, se menciona a continuación:

NÚM.	CARGO	PERSONA ASPIRANTE
1	Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral	Cynthia Teresa Elizalde Vivas



Instituto Nacional Electoral

De acuerdo con lo anterior, y en términos de las disposiciones normativas citadas en el primer párrafo, atentamente le solicito que el Consejo General que usted preside sesione, de ser posible, a más tardar el 31 de agosto de 2021 para que la designación mediante la utilización de lista de reserva y, en su caso, la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales de la persona que resultó ganadora, entre en vigor el 1 de septiembre del presente año o antes si el Órgano Superior de Dirección así lo decide.

Una vez aprobado el Acuerdo de designación y, en su caso, de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales, le solicito remitir a esta Dirección Ejecutiva una copia de dicho documento, a la cuenta de correo electrónico juancarlos.mendoza@ine.mx.

No omito señalar que la norma aplicable en la materia prevé que la Secretaría Ejecutiva del Organismo que usted preside, notifique, una vez aprobado el Acuerdo correspondiente, a la persona ganadora su designación en un plazo que no deberá de exceder de cinco días hábiles y, una vez concluida esta actividad, expedir el nombramiento y en su caso el oficio de adscripción correspondiente. Al respecto, también le solicito que los acuses originales de estos documentos sean remitidos a las oficinas de la DESPEN para integrarlos al expediente de las personas ganadoras del concurso, al siguiente domicilio: Calzada Acoxta número 436, Piso 3, Colonia Ex Hacienda de Coapa, C.P. 14308, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días martes y jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO DECEANO OSORIO

DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL ELECTORAL
Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento
para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto
Nacional Electoral

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del INE.
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE.
Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Lic. Hugo Pulido Maciel, Director de Administración y Finanzas y Órgano de Enlace del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

MRGL/FDO/JCMM/CMC

FIRMADO POR: MENDOZA MALDONADO JUAN CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 768830
HASH:
9F6E01CFF5A121F6ABBBB64629E7FB00506C1BECDD2DF6
743304CA9467E12408

FIRMADO POR: DECEANO OSORIO FRANCISCO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 768830
HASH:
9F6E01CFF5A121F6ABBBB64629E7FB00506C1BECDD2DF6
743304CA9467E12408



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR EL QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE RESULTÓ GANADORA EN EL CONCURSO PÚBLICO 2020, QUE SE ENCUENTRA EN LISTA DE RESERVA, PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y, SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de los lineamientos del concurso público 2020. El veintiuno de febrero de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el acuerdo INE/CG55/2020¹, mediante el cual aprobó los "Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales (Lineamientos)".

2. Declaratoria de plazas vacantes y convocatoria del concurso público 2020. El tres de julio de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE73/2020² por el que se aprobó la "Declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".

En esa misma sesión, se emitió el acuerdo INE/JGE74/2020³, que aprobó la emisión de la "Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".

3. Publicación de resultados de las personas que acreditaron las fases y etapas del concurso público. El trece de noviembre de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) publicó

¹ El acuerdo y su contenido pueden ser consultados en el enlace siguiente:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113623/CGor202002-21-ap-11.pdf>

² El acuerdo y su contenido pueden ser consultados en el enlace siguiente:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114180/JGEex202007-03-ap-3-2.pdf>

³ El acuerdo y su contenido pueden ser consultados en el enlace siguiente:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114191/JGEex202007-03-ap-3-3.pdf>

en la página de Internet del INE⁴ los resultados de las personas que concursaron para ocupar un cargo o puesto vacante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. Ofrecimiento de plazas vacantes a las personas ganadoras. El veinte de noviembre de dos mil veinte, el Director de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, envió por correo electrónico los formatos a las personas ganadoras con el propósito de que manifestaran su aceptación y una vez recabados los formatos, debidamente requisitados se remitieron a la DESPEN con el propósito de poner a consideración la información a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (CSPEN).

5. Informe de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. El siete de diciembre de dos mil veinte, la DESPEN presentó a la CSPEN el "INFORME SOBRE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS FINALES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES", el cual se hizo del conocimiento de este Instituto Electoral.

6. Propuesta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El veintiuno de diciembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, esta Comisión, aprobó el acuerdo por el que se propuso al Consejo General, la designación e incorporación de las personas ganadoras a ocupar un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional dentro de este organismo electoral, de acuerdo con los resultados del Concurso Público 2020 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

7. Aprobación de la designación e incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional. El veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-079/2020⁵, aprobó la designación e incorporación de cuatro funcionarias al

⁴ La relación de folios y número de aspirantes en el estado de Jalisco, se puede consultar en el enlace siguiente: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/11/Despen-Resultados-finales-OPL-2020.pdf>

⁵ El acuerdo se publicó el 29 de diciembre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y su contenido puede consultarse en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-29-20-iv_0.pdf

Servicio Profesional Electoral Nacional en este órgano electoral, iniciando la vigencia de su nombramiento el primero de enero de dos mil veintiuno.

8. Expedición de los nombramientos. El primero de enero de dos mil veintiuno, se expidieron los nombramientos a las personas ganadoras, tal y como lo establecen los Lineamientos aplicables.

9. Publicación de la lista de reserva. El veintiséis de enero de dos mil veintiuno, la DESPEN publicó en la página de Internet del INE, la lista de reserva por cada uno de los Organismos Públicos Locales⁶.

Para el caso del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la lista de reserva solo se generó para los cargos de Técnico/Técnica de Participación Ciudadana y Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral.

Por lo que respecta al cargo de Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral, la lista de reserva se integra con las ciudadanas que se mencionan a continuación:

Núm.	Cargo / puesto	Nombre de la persona que permanece en lista de reserva
1	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	1. Araceli Lira Ramírez
		2. Cynthia Teresa Elizalde Vivas

10. Vacante del cargo de Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral. El treinta de julio de dos mil veintiuno, la Secretaría Ejecutiva emitió resolución en el procedimiento laboral disciplinario radicado con el número de expediente PLD-SPEN-01/2021, en la que decretó separar del Servicio Profesional Electoral Nacional y la destitución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la servidora pública en contra de quien se instruyó dicho procedimiento, habiendo quedado vacante el cargo de Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral.

11. Comunicación a la DESPEN de la existencia de la vacante. El seis de agosto de dos mil veintiuno, mediante oficio número DAYF-021/2021, enviado a través

⁶ La lista de reserva puede consultarse en el enlace siguiente: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/Despen-ListadeReserva-ConcursoOPL-2020.pdf>

de correo electrónico, el Titular del Órgano de Enlace con el SPEN hizo del conocimiento de la DESPEN la vacante en el cargo de Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral y, la causa de la misma.

12. Ofrecimiento a la persona en el primer lugar de la lista de reserva para ocupar el cargo de Coordinadora de Organización Electoral. El nueve de agosto de dos mil veintiuno, previo conocimiento de la DESPEN, el Órgano de Enlace con el SPEN, conforme al orden de prelación de la lista de reserva y mediante correo electrónico, ofreció por escrito el cargo puesto de Coordinadora de Organización Electoral a la ciudadana Araceli Lira Ramírez, con adscripción a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto. Asimismo, le hizo saber que contaba con cuarenta y ocho horas para expresar por escrito su aceptación o declinación y, que en caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, se tendría como declinación tácita.

13. Declinación por parte de la persona en el primer lugar de la lista de reserva. El diez de agosto de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico, la ciudadana Araceli Lira Ramírez hizo llegar al Titular del Órgano de Enlace con el SPEN, el escrito dirigido a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, en el que declina aceptar el cargo de Coordinadora de Organización Electoral.

En esa misma fecha, el Titular del Órgano de Enlace con el SPEN comunicó a la DESPEN la declinación formulada por dicha persona, así como el inicio del ofrecimiento del cargo a la ciudadana en el segundo lugar en la lista citada.

14. Ofrecimiento a la persona en el segundo lugar de la lista de reserva para ocupar el cargo de Coordinadora de Organización Electoral. El diez de agosto de dos mil veintiuno, el Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, ofreció por escrito el cargo de Coordinadora de Organización Electoral a la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas, con adscripción a la Dirección Organización Electoral de este instituto comicial. Asimismo, le hizo saber que contaba con cuarenta y ocho horas para expresar por escrito su aceptación o declinación y, que en caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, se tendría como declinación tácita.

15. Carta de aceptación para ocupar el cargo ofrecido. El diez de agosto de dos mil veintiuno, dentro del plazo otorgado para tal efecto, la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas, mediante correo electrónico, hizo llegar al Titular del Órgano de Enlace con el SPEN, el escrito dirigido a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral en el que manifestó aceptar el cargo de Coordinadora de Organización Electoral.

16. Remisión de la propuesta para ocupar el cargo vacante. El diez de agosto de dos mil veintiuno, una vez recabado el escrito de aceptación, el Órgano de Enlace de este organismo electoral, mediante correo electrónico, envió a la DESPEN, la propuesta para designar a la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas, para ocupar la vacante de Coordinadora de Organización Electoral, conforme a la lista de reserva.

17. Conocimiento de la propuesta por parte de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. El veinte de agosto de dos mil veintiuno, se sometió a consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral el *Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar dos cargos del Servicio Profesional Electoral del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*", en el cual está incluida la propuesta de designación de la Cynthia Teresa Elizalde Vivas para ocupar del cargo Coordinadora de Organización Electoral.

18. Notificación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para la ocupación de la plaza. El veinte de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió el oficio número INE/DESPEN/DCPE/025/2021, mediante el cual notifican a este Instituto Electoral la procedencia de designación de la C. Cynthia Teresa Elizalde Vivas.

19. Autorización de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional autorizó la propuesta formulada por el Órgano de Enlace con el SPEN, para que la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas ocupe el cargo de Coordinadora de Organización Electoral.

CONSIDERANDOS

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Del Consejo General. Es el órgano superior de dirección del instituto electoral, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la constitución política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones 11, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Asimismo, corresponde al órgano superior de dirección aprobar la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), de conformidad con lo previsto en el artículo 400 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

III. Del Servicio Profesional Electoral Nacional. Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los OPLES contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual comprende los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, que tendrá dos sistemas, uno para el instituto nacional y otro para los organismos locales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. Del ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa regula la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, establece las condiciones generales de trabajo, derechos, obligaciones, prohibiciones, procedimiento laboral sancionador y medios ordinarios de defensa, así como la contratación de prestadores/prestadoras de servicio, tanto para la membresía del Servicio como para personal administrativo y personal auxiliar de los OPLE, de conformidad con lo señalado por los artículos 203 y 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 471 y 472 del Estatuto citado.

El ingreso tiene como objetivo proveer a los OPLE de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

Igualmente, el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes:

1. El Concurso Público, y

2. La incorporación temporal.

Es importante establecer que el Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.

En el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

El ingreso a los cuerpos de la función ejecutiva o de la función técnica procederá cuando la o el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

En ese sentido, es responsabilidad de cada OPLE activar el mecanismo de ingreso cuando tenga plazas vacantes de conformidad con lo previsto en los artículos 395 al 399 del Estatuto.

V. De la propuesta para ocupar el cargo vacante de Coordinadora de Organización Electoral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del Estatuto, una vez que se designó a las ganadoras del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, se integró una lista de reserva con la relación de los nombres de las personas que no obtuvieron un cargo o puesto en la etapa de designación de personas ganadoras, pero que aprobaron cada una de las fases y etapas, desagregado por cada OPLE, en orden de prelación, con el objeto de que puedan ocupar alguna plaza vacante que se genere durante su vigencia, la que no excederá los doce meses.

En el caso del cargo de Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral, la lista de reserva se integra, como ya se señaló, con las ciudadanas que se mencionan a continuación:

Núm.	Cargo / puesto	Nombre de la persona que permanece en lista de reserva
1	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	1. Araceli Lira Ramírez
		2. Cynthia Teresa Elizalde Vivas

Es el caso que, como quedó asentado en el apartado de antecedentes, el cargo de Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral quedó vacante a partir del treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, por lo que se requiere cubrir dicho espacio.

Es por ello, que habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 70, 71 y 72 de los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, esta Comisión propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, designar a la ciudadana Cynthia Teresa Elizalde Vivas, para ocupar el cargo vacante de Coordinadora de Organización Electoral, con adscripción a la Dirección de Organización Electoral de este organismo comicial, para lo cual, en su oportunidad, deberá de expedirse el nombramiento a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno, así como el oficio de adscripción correspondiente.

Una vez aprobado el presente acuerdo, deberá instruirse a la Secretaría Técnica de Comisiones, para que lo haga del conocimiento del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este Instituto, para su aprobación.

En virtud de lo anterior, la Consejera Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto somete a la consideración de esta Comisión el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero. Se propone designar a la ciudadana **Cynthia Teresa Elizalde Vivas**, para ocupar el cargo vacante de Coordinadora de Organización Electoral, con

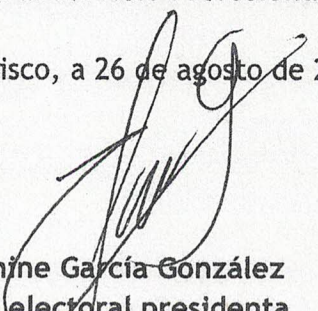
adscripción a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Segundo. En su oportunidad, expídase el nombramiento a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno y el oficio de adscripción correspondiente.

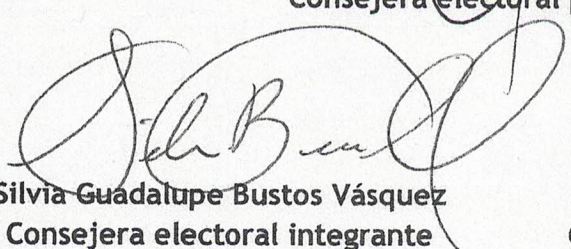
Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones, haga del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este Instituto electoral, para su aprobación.

Por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

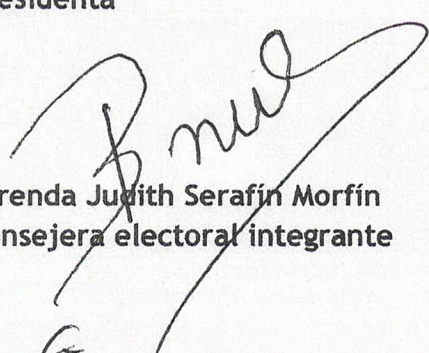
Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2021



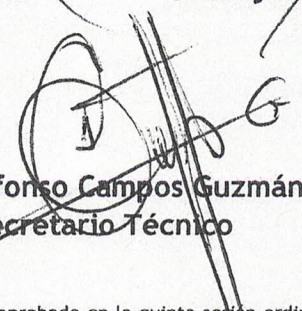
Zoad Jeanine García González
Consejera electoral presidenta



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante



Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 10 fojas, fue aprobado en la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 26 de agosto de 2021, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión.